Encarnación, 06 de octubre de 2011

**RESOLUCIÓN REC/UOC N° 74/2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CARTELERÍA".----------**

## VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 223249 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

## CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 306 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 63/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 21 de septiembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alex Publicidad S.R.L., Gráfica Avenida, Centro Gráfico, Imagen Publicidad y Gráfica San Luis, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los nueve días del mes de septiembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 16 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06DNCP** en concordancia a la **Resolución 805/09DNCP**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: 1) Jija Ramos Generales de la Sra. Isabel Benítez Giménez, con C.I.Nº 2.882.438, por la suma de Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil); y 2) Imagen Publicidad del Sr. Jorge Orlando Cantero Ferreira, con C.I.Nº 2.408.082, por la suma de Gs. 1.925.000 (Guaraníes un millón novecientos veinte y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL**, evaluado como el mas bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 63/2011, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"** a la Firma **Imagen Publicidad** del Sr. Jorge Orlando Cantero Ferreira, con C.I.Nº 2.408.082 por la suma total de **Gs. 1.925.000** (Guaraníes un millón novecientos veinte y cinco mil).----------

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Asimismo, el artículo 28 de la citada Ley en el párrafo anterior, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

**POR TANTO;**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------**

## RESUELVE:

**1) ADJUDICAR** la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"** solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Firma Imagen Publicidad** del **Sr. Jorge Orlando Cantero Ferreira**, con **C.I.Nº 2.408.082** por la suma total de **Gs. 1.925.000** (Guaraníes un millón novecientos veinte y cinco mil), con los impuestos incluidos conforme al Dictamen Nº 63/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

**2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

**Abog. Néstor Ibáñez Miranda**
**Secretario General**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
**Rector**